

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 6094** *Resolución 420/38104/2021, de 8 de abril, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad Pablo Olavide, para la realización de prácticas académicas externas en Unidades, Centros y Organismos del Ejército de Tierra y la realización de acciones formativas en áreas de interés común.*

Suscrito el 10 de marzo de 2021, la adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas académicas externas en Unidades, Centros y Organismos del Ejército de Tierra y la realización de acciones formativas en áreas de interés común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda de modificación, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 8 de abril de 2021.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas académicas externas en unidades, centros y organismos del Ejército de Tierra y la realización de acciones formativas en áreas de interés común

En Sevilla, a 10 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Rodríguez García, Teniente General Jefe de la Fuerza Terrestre, nombrado por Orden 430/17808/19, de 12 de noviembre, actuando en representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma, otorgada por el Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, expresamente para este acto, mediante documento de fecha 27 de enero de 2020.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, nombrado en virtud de Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en nombre y representación de la misma, domiciliada en la Autovía A-376, km. 1, en Sevilla.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 9 de enero de 2019, se firmó el convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas académicas externas en unidades, centros y organismos del Ejército de Tierra y la realización de acciones formativas en áreas de interés común.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38036/2019, de 14 de febrero, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que en la cláusula séptima, Medidas de control y seguimiento, del citado convenio, establece que cualquier modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Cuarto.

Que la cláusula sexta, Financiación, no hace referencia a lo dispuesto en el punto 3.b) de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, en el sentido de especificar en quién recaerá el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social en el caso de prácticas y programas formativos no remunerados.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas académicas externas en unidades, centros y organismos del Ejército de Tierra y la realización de acciones formativas en áreas de interés común, suscrito el 9 de enero de 2019.*

El convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas académicas externas en unidades, centros y organismos del Ejército de Tierra y la realización de acciones formativas en áreas de interés común, suscrito el 9 de enero de 2019, queda modificado como sigue:

Uno. La cláusula sexta del convenio queda redactada como sigue:

«Sexta. *Financiación.*

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán ningún compromiso financiero para el Ministerio de Defensa.

En relación con los requisitos establecidos en el punto 3.b), de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, las obligaciones que de la citada disposición adicional se deriven, correrán a cargo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, aun cuando las prácticas no tengan carácter remunerado.»

Segunda. *Eficacia de la Adenda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Teniente General Jefe de la Fuerza Terrestre, José Rodríguez García.—Por la Universidad Pablo de Olavide, el Rector Magnífico, Francisco Oliva Blázquez.